



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34559 a 184/34563

25/05/2018

90893 a 90897

AUTOR/A: TORRES MORA, José Andrés (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que del artículo 20 de la Constitución Española, en sus apartados 1 y 3 y de los artículos 5 y 39 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, se desprende el reconocimiento de la autonomía e independencia de la Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE). Por su parte, el artículo 39 de la citada Ley reconoce a las Cortes Generales el ejercicio del control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades, velando especialmente por el cumplimiento de las funciones de servicio público encomendadas.

En consecuencia, el Gobierno no ejerce el control sobre la actuación de RTVE y, por lo tanto, no puede realizar valoraciones sobre la gestión de su Orquesta y Coro.

Madrid, 27 de septiembre de 2018